



Número: 0005-CP01-2026-000052
Tipo: Abierto.
Concepto: Equipamiento para la red de calidad del agua.
Departamento: Departamento de Economía y Hacienda.

PLIEGO REGULADOR DEL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPOS DE MEDICIÓN DE CALIDAD DE AGUAS EN NAVARRA (RED SAICA).

1.- OBJETO DEL CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO.

Suministro, instalación y puesta en marcha de equipos de medición de calidad de aguas para el Sistema Automático Información Calidad del Agua de Navarra (SAICA), en la nueva estación SAICA Navarra en el río Ultzama en Olave.

Los equipos de medición a suministrar son:

Lote 1: Equipos de medición de parámetros de calidad de agua

- 1 analizador de amonio (NH₄-N).
- 1 analizador de materia orgánica (fotómetro).
- 1 analizador de turbidez (fotómetro).
- 1 analizador de oxígeno disuelto por luminiscencia.
- 1 analizador de pH.
- 1 analizador de potencial redox.
- 1 analizador de conductividad.
- 1 equipo controlador de señales, emisor de señales, gestión de equipos y visualización de datos.

Lote 2: Equipos de toma de muestras

- 1 equipo tomamuestras automático refrigerado.

Las ofertas podrán presentarse a uno o a los dos lotes.

En el caso del lote 1, la oferta deberá incluir todos los analizadores que lo componen. Si no incluye todos los analizadores, se considerará no válida y será excluida de la licitación.

El suministro objeto del contrato se encuentra englobado en el siguiente código Vocabulario Común de Contratos (CPV o Common Procurement Vocabulary): 38300000-8 - Instrumentos de medición.

Los suministros deberán ajustarse a las prescripciones técnicas contenidas en el presente Pliego.

El contrato tiene carácter administrativo y las partes contratantes quedan sometidas a lo establecido en este pliego regulador, a la Ley Foral 2/2018, de 3 de abril, de Contratos Públicos, y a cualesquiera otras disposiciones que regulen la contratación de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que formen parte del mismo o de los pliegos y normas de toda índole promulgadas por la Administración que puedan tener aplicación en la ejecución de lo pactado no eximirá a la entidad contratista de la obligación de su cumplimiento.

2.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Tipo de procedimiento: Abierto.
- c) Criterio de adjudicación: Mejor relación calidad- precio (coste-eficacia)
- d) Unidad gestora del contrato: Negociado de Adquisiciones.
- d) Órgano de contratación: Directora General de Presupuestos y Patrimonio.

3.- VALOR ESTIMADO DE LICITACIÓN, PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN, Y FINANCIACIÓN DEL CONTRATO.

El valor estimado de la licitación coincide con el presupuesto máximo de licitación, **67.800 € (IVA excluido)** dividido en lotes de la siguiente manera:

- Lote 1 equipos de medición de parámetros de calidad de agua: 62.300 € IVA excluido.
- Lote 2 equipos de toma de muestras: 5.500 € IVA excluido.

Se financiará con cargo a la partida 740004-74400-6031-456200 "Instalaciones y mejoras de la red de control del agua" del Presupuesto de Gastos de 2026

4.- PLAZO DE ENTREGA.

El plazo de entrega en ambos lotes es de 90 días naturales contados a partir del día siguiente al de la formalización del contrato, o en caso de que la empresa adjudicataria en cada uno de los lotes haya ofertado plazo inferior, en el plazo ofertado por la empresa.

5.-CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

Están capacitados para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar, acrediten la correspondiente solvencia económica y técnica y no estén afectadas por ninguna de las prohibiciones de contratar enumeradas en el artículo 22 de la ley Foral 2/2018 de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Las personas licitadoras podrán participar conjuntamente. Dicha participación conjunta se acreditará mediante un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada una de ellas y se designe a una persona representante para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato.

6. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.

Para concurrir a la licitación, se deberá disponer de la solvencia económica y financiera suficiente para poder realizar los suministros por un importe superior a las siguientes cantidades:

- Lote 1 equipos de medición de parámetros de calidad de agua: 18.690 € IVA excluido.
- Lote 2 equipos de toma de muestras: 1.650 € IVA excluido.

La acreditación de dicho nivel de solvencia se realizará mediante una declaración responsable de la empresa sobre el volumen global de negocios en el ámbito de actividades similares al del objeto del contrato, referida como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles.

Se considerará que la solvencia económica está acreditada si el volumen global de negocios en el conjunto de los 3 años supera la cantidad anteriormente indicada.

Podrán tenerse en cuenta otros medios de prueba que la unidad gestora o mesa de contratación consideren adecuados, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16 LFCP.

7. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL.

Se considerará que está acreditada la solvencia si se ha ejecutado, al menos, durante los tres últimos años, suministros iguales o análogos al objeto de la presente licitación, que en su conjunto sea o sean de importe igual o superior a las siguientes cantidades:

- Lote 1 equipos de medición de parámetros de calidad de agua: 18.690 € IVA excluido.
- Lote 2 equipos de toma de muestras: 1.650 € IVA excluido.

La solvencia técnica o profesional se acreditará mediante la presentación de una relación de los principales suministros efectuados durante como máximo los tres últimos años en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado, avalada por cualquier prueba admisible en derecho, así como un certificado de buena ejecución firmado por el destinatario.

8.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

8.1- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN SUBJETIVOS

No se aplican criterios de adjudicación subjetivos en ninguno de los lotes de la presente licitación.

8.2- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN OBJETIVOS.

LOTE 1 EQUIPOS DE MEDICIÓN DE PARÁMETROS DE CALIDAD DE AGUA. 100 PUNTOS.

El contrato se adjudicará a la oferta más ventajosa, teniéndose en cuenta, a estos efectos, los siguientes criterios:

1 Oferta económica: 40 puntos.

El precio se valorará conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{PUNTOS} = 40 \times \frac{\text{Baja de la empresa}}{\text{Máx (baja máxima ofertada o 20\% importe máximo licitación)}}$$

Siendo:

- **Baja de la empresa:** La diferencia entre el precio máximo de licitación y el precio ofertado por la empresa que se valora.
- **Baja máxima ofertada:** La diferencia entre el precio máximo de licitación y el precio más bajo ofertado.
- **Máx (baja máxima ofertada o 20% importe máximo licitación):** se elegirá el valor más alto entre la baja máxima ofertada o el 20% importe máximo de licitación.

Se utilizarán como máximo dos decimales.

2 Características técnicas: 30 puntos.

Se puntuará la mejora de los rangos de medición. Se considera mejora del rango de medición la disminución del límite bajo, el aumento del límite alto o ambos.

PARÁMETRO DE CALIDAD DE AGUA TÉCNICA	RANGO DE MEDIDAS	LÍMITE BAJO	LÍMITE ALTO	PUNTUACIÓN
Amonio (NH ₄ – N)	0,05 - 20 mg/L	0,05	20	5 puntos
Materia Orgánica (SAC)	0,2-500 m ⁻¹	0,2	500	5 puntos
Turbidez	1-2000 ntu	1	2000	5 puntos
Oxígeno Disuelto	1 - 15 mg/L	1	15	5 puntos
Conductividad	0,25 -2000 mS/cm	0,25	2000	5 puntos
Potencial Redox	-1000 – 1000 mV	-1000	1000	5 puntos

Se concederán la mayor puntuación a la empresa licitadora oferte la mayor mejora de las características técnicas y al resto de manera proporcional, repartidos conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{PUNTOS: } 5 \times \frac{\text{Mejora ofertada analizada}}{\text{Máxima mejora ofertada}}$$

Siendo:

Mejora ofertada analizada: La diferencia entre el límite señalado en el pliego regulador y el límite que se valora.

Máxima mejora ofertada: La diferencia entre el límite señalado en el pliego y el límite ofertado por la empresa que mejor límite oferte.

3- Criterios medioambientales: 15 puntos

3.1-Plazo de garantía: 9 puntos.

El periodo mínimo de garantía establecido es de 2 años.

Su ampliación se expresará en periodos de 1 año y se valorará de la siguiente manera:

- 1 año adicional a los 2 años fijados inicialmente: 3 puntos.
- 2 años adicionales a los 2 años fijados inicialmente: 6 puntos
- 3 años adicionales o más a los 2 años fijados inicialmente: 9 puntos

No se valorará fracciones de los periodos indicados.

Si no se especifica nada, se entenderá que no se ofertan años adicionales y se valorará con 0 puntos.

3.2- Criterios medioambientales: 6 puntos.

Se valorará con 6 puntos la utilización de embalajes respetuosos con el medio ambiente, considerados de estas características los siguientes:

- Embalajes de cartón respetuosos con el medio ambiente.
 - 100% reciclado. Para entender que se cumple este requisito será prueba suficiente que el producto disponga de alguna de estas etiquetas: Angel Azul, FSC reciclado o equivalente.
 - Mezcla de fibras recicladas y fibra virgen procedente de madera certificada. Para entender que se cumple este requisito será prueba suficiente que el producto disponga de alguna de estas etiquetas: eco-etiqueta europea, cisne nórdico, FSC Mixto, o equivalente.
 - 100% procedente de madera certificada. Para entender que se cumple este requisito será prueba suficiente que el producto disponga de la etiqueta FSC Puro, PEFC (procedente de bosques gestionados de madera sostenible).
- Embalajes de plástico biodegradable o bioplástico.
- Embalajes de Madera de origen sostenible.

Para entender que se cumple este requisito será prueba suficiente que el producto disponga de la etiqueta FSC Puro, PEFC (procedente de bosques gestionados de madera sostenible).

Se otorgarán 6 puntos a la empresa que se comprometa a utilizar un 100% de embalajes (todos sus embalajes: cartón, plástico y madera) respetuosos con el medio ambiente.

Si alguno de sus embalajes no es respetuoso con el medio ambiente, su puntuación será 0.

Para acreditarlo, la empresa presentará una declaración responsable indicando las características de los embalajes que va a utilizar. Su comprobación se realizará en el momento de la entrega.

4 Criterios sociales: 10 puntos.

Se concederán 10 puntos a la empresa que indique que las personas que van a realizar el montaje, instalación y puesta en marcha de los analizadores han recibido formación de más de 2 horas de duración en los últimos 5 años en prevención de riesgos laborales relacionadas con el objeto del contrato o en caso de no haberla recibido, se comprometa a que la reciban antes de comenzar la instalación.

Para acreditarlo, deberá presentar una copia de los certificados de los cursos recibidos, o bien una declaración responsable indicando el compromiso de que reciban la formación antes de comenzar la instalación.

Si no se presenta la acreditación se valorará con 0 puntos.

5 Plazo de entrega: 5 puntos.

El plazo de entrega inicial es de 90 días naturales contados a partir del día siguiente al de la formalización del contrato.

Se considera como entregados cuando todos los equipos estén suministrados, instalados y puestos en marcha correctamente en la ubicación indicada el pliego. La entrega se formalizará con un documento firmado por ambas partes.

Se concederán la mayor puntuación a la empresa licitadora que mayor reducción del plazo de entrega expresada en días naturales oferte, y al resto de manera proporcional, repartidos conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{PUNTOS: } 5 \times \frac{\text{Reducción ofertada analizada}}{\text{Máxima reducción ofertada}}$$

Siendo:

Reducción oferta analizada: La diferencia entre el plazo de entrega señalado en el pliego regulador (90 días naturales) y el plazo de entrega que se valora.

Máxima reducción ofertada: La diferencia entre el plazo de entrega señalado en el pliego y el plazo de entrega ofertado por la empresa que mayor reducción del plazo de entrega oferte.

En caso de que no se señale reducción del plazo de entrega, se considerará que es el establecido en el condicionado y se valorará con 0 puntos

LOTE 2 EQUIPOS DE TOMA DE MUESTRAS. 100 PUNTOS.

El contrato se adjudicará a la oferta más ventajosa, teniéndose en cuenta, a estos efectos, los siguientes criterios:

1 Oferta económica: 70 puntos.

El precio se valorará conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{PUNTOS} = 70 \times \frac{\text{Baja de la empresa}}{\text{Máx (baja máxima ofertada o 20\% importe máximo licitación)}}$$

Siendo:

- **Baja de la empresa:** La diferencia entre el precio máximo de licitación y el precio ofertado por la empresa que se valora.
- **Baja máxima ofertada:** La diferencia entre el precio máximo de licitación y el precio más bajo ofertado.
- **Máx (baja máxima ofertada o 20% importe máximo licitación):** se elegirá el valor más alto entre la baja máxima ofertada o el 20% importe máximo de licitación.

Se utilizarán como máximo dos decimales.

2- Criterios medioambientales: 15 puntos

2.1-Plazo de garantía: 9 puntos.

El periodo mínimo de garantía establecido es de 2 años.

Su ampliación se expresará en periodos de 1 año y se valorará de la siguiente manera:

- 1 año adicional a los 2 años fijados inicialmente: 3 puntos.
- 2 años adicionales a los 2 años fijados inicialmente: 6 puntos
- 3 años adicionales o más a los 2 años fijados inicialmente: 9 puntos

No se valorará fracciones de los periodos indicados.

Si no se especifica nada, se entenderá que no se ofertan años adicionales y se valorará con 0 puntos.

2.2- Criterios medioambientales: 6 puntos.

Se valorará con 6 puntos la utilización de embalajes respetuosos con el medio ambiente, considerados de estas características los siguientes:

- Embalajes de cartón respetuosos con el medio ambiente.
 - 100% reciclado. Para entender que se cumple este requisito será prueba suficiente que el producto disponga de alguna de estas etiquetas: Angel Azul, FSC reciclado o equivalente.
 - Mezcla de fibras recicladas y fibra virgen procedente de madera certificada. Para entender que se cumple este requisito será prueba suficiente que el producto disponga de alguna de estas etiquetas: eco-etiqueta europea, cisne nórdico, FSC Mixto, o equivalente.
 - 100% procedente de madera certificada. Para entender que se cumple este requisito será prueba suficiente que el producto disponga de la etiqueta FSC Puro, PEFC (procedente de bosques gestionados de madera sostenible).
- Embalajes de plástico biodegradable o bioplástico.
- Embalajes de Madera de origen sostenible.

Para entender que se cumple este requisito será prueba suficiente que el producto disponga de la etiqueta FSC Puro, PEFC (procedente de bosques gestionados de madera sostenible).

Se otorgarán 6 puntos a la empresa que se comprometa a utilizar un 100% de embalajes (todos sus embalajes: cartón, plástico y madera) respetuosos con el medio ambiente.

Si alguno de sus embalajes no es respetuoso con el medio ambiente, su puntuación será 0.

Para acreditarlo, la empresa presentará una declaración responsable indicando las características de los embalajes que va a utilizar. Su comprobación se realizará en el momento de la entrega.

Si no se especifica nada, se entenderá que no se oferta una reducción del plazo de entrega y se valorará con 0 puntos.

3- Criterios sociales: 10 puntos.

Se concederán 10 puntos a la empresa que indique que las personas que van a realizar el montaje, instalación y puesta en marcha de los equipos de toma de muestras han recibido formación de más de 2 horas de duración en los últimos 5 años en prevención de riesgos laborales relacionadas con el objeto del contrato o en caso de no haberla recibido, se comprometa a que la reciban antes de comenzar la instalación.

Para acreditarlo, deberá presentar una copia de los certificados de los cursos recibidos, o bien una declaración responsable indicando el compromiso de que reciban la formación antes de comenzar la instalación.

Si no se presenta la acreditación se valorará con 0 puntos.

4- Plazo de entrega: 5 puntos.

El plazo de entrega inicial es de 90 días naturales contados a partir del día siguiente al de la formalización del contrato.

Se considera como entregados cuando todos los equipos estén suministrados, instalados y puestos en marcha correctamente en cada una de las ubicaciones determinadas por el pliego. La entrega se formalizará con un documento firmado por ambas partes.

Se concederán la mayor puntuación a la empresa licitadora que mayor reducción del plazo de entrega expresada en días naturales oferte, y al resto de manera proporcional, repartidos conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{PUNTOS: } 5 \times \frac{\text{Reducción ofertada analizada}}{\text{Máxima reducción ofertada}}$$

Siendo:

Reducción oferta analizada: La diferencia entre el plazo de entrega señalado en el pliego regulador (90 días naturales) y el plazo de entrega que se valora.

Máxima reducción ofertada: La diferencia entre el plazo de entrega señalado en el pliego y el plazo de entrega ofertado por la empresa que mayor reducción del plazo de entrega oferte.

En caso de que no se señale reducción del plazo de entrega, se considerará que es el establecido en el condicionado y se valorará con 0 puntos

9- OFERTA ANORMALMENTE BAJA.

Se considerará **oferta anormalmente baja** aquella que supere el 30 % del importe máximo de licitación.

10.- ADMISIBILIDAD DE VARIANTES.

No se autoriza la presentación de soluciones, variantes o alternativas.

11.- DOCUMENTACIÓN.

La documentación deberá presentarse en castellano.

12.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

- **LUGAR Y PLAZO**

Los documentos que conforman la propuesta deberán presentarse exclusivamente a través de la Plataforma Electrónica de Licitación de Navarra, que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es), de acuerdo con lo establecido en los párrafos siguientes.

Se establece un plazo de presentación de ofertas de **15 días naturales** desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Portal de Contratación de Navarra.

Se recomienda suscribirse al anuncio de licitación para recibir de forma automática las aclaraciones o informaciones adicionales que puedan afectar a la presente licitación.

La fecha y hora de presentación de la propuesta será aquella que conste en los servidores de Gobierno de Navarra en el momento que se firme y envíe la misma.

Los servidores de Gobierno de Navarra utilizan como referencia el Tiempo Universal Coordinado (UTC), que es la escala de tiempo universal mantenida por los laboratorios internacionales de referencia con una precisión: +/- 1seg. Esta es, por tanto, la hora oficial de los servicios electrónicos.

- Fuente horaria primaria: hora.roa.es (Real Instituto y Observatorio de la Armada: dos servidores en San Fernando-Cádiz y un tercero situado en Madrid)
- Fuentes horarias secundarias:

- canon.inria.fr, INRIA, Paris
- i2t15.i2t.ehu.es, UPV-EHU

En el momento que la empresa licitadora termine de incorporar toda la documentación de su propuesta, se generará una huella -resumen criptográfico de su contenido-, quedando como constancia del contenido de la propuesta. En el caso de que una empresa licitadora tenga problemas en la presentación de su propuesta en la plataforma, si la huella es remitida al órgano de contratación, dentro del plazo de presentación de propuestas, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la propuesta completa y para considerar completada la presentación.

En el caso de que la propuesta se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación sin cumplir tales requisitos se considerará extemporánea.

Si se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella dentro del plazo, se comprobará si la huella de la presentación coincide con la recibida y si la fecha de recepción de la propuesta está dentro de las 24 horas extendidas. En tal caso la propuesta se tendrá por válida procediéndose a su apertura.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la propuesta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas se considerará extemporánea.

En caso de que la propuesta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación existieron problemas de índole técnica imputables a la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes para garantizar la posibilidad de presentación de propuestas por parte de las interesadas. El desconocimiento de la entidad licitadora o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la proposición.

• **FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS**

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra donde la persona licitadora puede presentar su propuesta.

Las propuestas son fragmentadas y cifradas en los servidores de Gobierno de Navarra utilizando mecanismos estándares de fragmentación y cifrado, y una vez presentadas, depositadas en un repositorio seguro sin acceso desde Internet.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la propuesta electrónica es de 250 MB. El tamaño total de la propuesta, con todos los documentos que la forman, tendrá un tamaño máximo de 1 GB. La plataforma no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar en una propuesta.

Los formatos admitidos por la plataforma para los documentos que se anexan en la presentación de la propuesta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, zip.), y como medida alternativa para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

Las propuestas de los licitadores se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para la misma en la Plataforma de Licitación Electrónica y contendrá **un único** sobre, identificado como oferta.

13.- CONTENIDO DE LA OFERTA EN LOS DOS LOTES.

En los dos lotes, se presentará la siguiente documentación:

1.- Declaración responsable de la empresa licitadora, conforme al Anexo I en la que manifieste que reúne los requisitos fijados en el artículo 55 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos el día en que finaliza el plazo de presentación de las ofertas.

La declaración responsable estará firmada electrónicamente por persona con poder suficiente para contratar en nombre y representación de la empresa o entidad.

2- Dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones en cualquier reclamación especial en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra.

3- Según el lote al que presenten oferta, fichas técnicas de los analizadores y/o equipos de toma de muestras a suministrar e instalar, así como fichas técnicas de elementos auxiliares de filtrado o conexión a controlador conforme a lo establecido en las especificaciones técnicas.

En caso de que las fichas técnicas no contengan la información relativa a alguna característica solicitada, se adjuntará también una declaración firmada indicando que el equipo ofertado cumple con esa o esas característica/as.

4- Anexo II debidamente cumplimentado

5- Anexo III criterios cuantificables mediante fórmula, cumplimentado y firmado.

La oferta económica se expresará en euros IVA excluido.

Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

En los casos de **uniones temporales de empresas y empresas licitadoras en participación conjunta**, la justificación de los requisitos deberá hacerse individualmente por sus integrantes debiendo figurar inexcusablemente asimismo el documento en el que se manifieste la voluntad de participación conjunta, el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, la identificación de la persona que representa o apodera de forma única con las facultades precisas para ejercer los derechos de todos sus integrantes y para cumplir las obligaciones derivadas del contrato por todos ellos.

Cuando la solvencia se acredite a través de empresas subcontratadas cada una de ellas presentará los documentos relativos a la solvencia que trate de justificar.

14.- ADMISION DE LAS OFERTAS Y APERTURA DE LA OFERTA

Concluido el plazo de presentación de las ofertas, en ambos lotes se procederá en acto privado a la apertura de la oferta.

Si del análisis de la documentación se deriva la existencia de omisiones en la documentación o defectos en la presentación de la misma, siempre y cuando tengan la consideración legal de deficiencias subsanables, se requerirá al licitador que complete o subsane la documentación en el plazo mínimo de cinco días naturales contados desde la notificación del requerimiento.

Se podrá solicitar de las empresas licitadoras aclaraciones complementarias a sus propuestas mediante la oportuna notificación, si considera que la oferta presentada adolece de oscuridad o inconcreción otorgando un plazo de contestación de cinco días naturales, sin que dicha aclaración pueda suponer en ningún caso modificación de la oferta presentada.

Una vez realizada la apertura de la documentación, se hará pública la puntuación obtenida por cada empresa licitadora.

15.- PRESENTACION DE LA DOCUMENTACION ACREDITATIVA DE LA PERSONALIDAD Y CAPACIDAD.

En el plazo máximo de 7 días desde que se comunique a la empresa licitadora a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación dicha circunstancia en cada uno de los lotes, ésta deberá presentar a través de la Plataforma de Licitación Electrónica la siguiente documentación:

1.Documento o documentos que acrediten la personalidad de la entidad licitadora y la representación, en su caso, de la persona que firma la proposición, consistentes en:

1.1. Documento Nacional de Identidad (o documento que lo sustituya reglamentariamente) en el caso de personas físicas o empresas individuales.

1.2. Si la entidad licitadora es persona jurídica, escritura de constitución o de modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial

- En el caso de empresas no españolas o de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, se presentará la inscripción en el Registro profesional o comercial que para cada Estado se menciona en el Anexo I del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre o, en su caso, la certificación que en el mismo Anexo se indica.

- En el caso de una empresa de un Estado signatario del Acuerdo sobre la Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio, se deberá acompañar además un informe de la representación diplomática española señalando que en el Estado de procedencia de la empresa se admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración en forma substancialmente análoga.

- Las demás empresas extranjeras presentarán:

- Certificación expedida por la representación diplomática española en el país correspondiente, en la que se hará constar que la empresa figura inscrita en el registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

- Informe de la representación diplomática española señalando que en el Estado de procedencia de la empresa extranjera se admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración en forma substancialmente análoga.

- Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán poder suficiente al efecto. Igualmente, el representante aportará el Documento Nacional de Identidad o el que reglamentariamente le sustituya.

Cuando la oferta se presente por empresas que participen conjuntamente, cada una de ellas acreditará su personalidad y capacidad de obrar, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de las empresas que la suscriben, la participación de cada una de ellas y designar la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todas ellas frente a la Administración. El citado documento deberá estar firmado por cada uno de las empresas agrupadas o por sus respectivos representantes.

La responsabilidad será siempre solidaria, e indivisible el conjunto de obligaciones dimanantes del contrato.

Las empresas que presenten oferta conjunta de licitación no podrán presentar proposiciones individuales.

Número de Identificación Fiscal de la entidad. Si la oferta se presenta por empresas que participen conjuntamente, el N.I.F. será aportado por cada una de las entidades reunidas.

La presentación de la documentación señalada en los dos apartados anteriores podrá sustituirse por el correspondiente certificado de inscripción de la empresa en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra (Registro regulado en los artículos 21 a 24 del Decreto Foral 236/2007, de 5 de noviembre. Boletín Oficial de Navarra número 149, de 30 de noviembre de 2007).

2- Certificados positivos expedidos por las Haciendas que correspondan (Hacienda Foral de Navarra y/o Hacienda Estatal y/o Haciendas Forales) y por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativos, respectivamente, de que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Los certificados correspondientes a la Hacienda Foral de Navarra deberán haber sido emitidos con una antelación no superior a tres meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones y los demás con una antelación no superior a seis meses.

Las empresas licitadoras extranjeras, pertenecientes o no a Estados miembros de la Unión Europea, que no tengan domicilio fiscal en España, deberán presentar certificado expedido por la autoridad competente del país de procedencia por el que se acredite que se hallan al corriente en el pago de los impuestos y tributos y de las cotizaciones sociales que se deriven del ordenamiento jurídico de su país.

3. Reutilización de la documentación acreditativa de la aptitud para contratar.

La documentación acreditativa de la capacidad, representación, solvencia y habilitación empresarial o profesional de la que ya dispusiera el órgano de contratación, porque hubiera sido presentada por quien licita en el marco de un procedimiento anterior del que hubiera resultado adjudicatario, podrá ser reutilizada, siempre y cuando no hubiesen variado las circunstancias acreditadas y no hubieran transcurrido tres años desde la adjudicación del procedimiento anterior.

La reutilización de la documentación será aplicable dentro del ámbito de cada órgano de contratación. Será solicitada por quien licita en el momento de presentación de la oferta o de la solicitud de participación, indicando el procedimiento anterior del que hubiera resultado

adjudicatario y cuya documentación pretenda reutilizar, manifestando que las condiciones acreditadas siguen vigentes.

Una vez examinada la documentación a reutilizar, si se considerase incorrecta o insuficiente, se le requerirá para que la subsane.

16- PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y TÉCNICA.

La empresa licitadora propuesta, además de la documentación establecida en la cláusula anterior, deberá aportar la siguiente documentación:

- 1- Acreditación de poseer la solvencia económica requerida conforme a lo establecido en la cláusula 6.
- 2- Acreditación de poseer la solvencia técnica requerida conforme a lo establecido en la cláusula 7.

Si del análisis de la documentación acreditativa de la solvencia económica y técnica se deriva la existencia de omisiones en la documentación o defectos en la presentación de la misma, siempre y cuando tengan la consideración legal de deficiencias subsanables, se requerirá al licitante que complete o subsane la documentación en el plazo mínimo de cinco días naturales contados desde la notificación del requerimiento.

En caso de no presentarse en tiempo y forma la documentación correspondiente a la solvencia, o no se acreditará la solvencia requerida, se procederá a excluir dicha oferta de la licitación, procediéndose a realizar una nueva propuesta a la siguiente empresa que mayor puntuación haya obtenido.

La empresa o entidad licitadora en cuyo favor vaya a recaer la nueva propuesta de adjudicación deberá acreditar la posesión y validez de los requisitos necesarios para contratar conforme a lo establecido en esta cláusula.

Todos los documentos deberán ser originales o fotocopias compulsadas notarial o administrativamente.

17.- ADJUDICACIÓN.

En cada uno de los lotes, el órgano de contratación seleccionará a la empresa que figure en la propuesta de la Mesa de contratación en el plazo máximo de 30 días, a contar desde la apertura de las proposiciones económicas, sin perjuicio del derecho a declarar desierta la licitación.

La adjudicación, que se motivará adecuadamente, será notificada a todas las personas licitadoras y su eficacia quedará en suspenso durante 10 naturales contados desde la fecha de envío de la notificación de la resolución del órgano de contratación.

18.- CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA PREVIA Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

En cada uno de los lotes con carácter previo a la formalización del contrato, la empresa adjudicataria deberá constituir una garantía definitiva de 4% del importe de adjudicación del contrato.

Esta garantía quedará afecta al cumplimiento de las obligaciones de la contratista hasta el momento de la finalización del plazo de garantía y, en particular, al pago de las penalidades por demora así como a la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados durante la ejecución del contrato.

La garantía se incautará en caso de resolución por incumplimiento con culpa del contratista.

La garantía se podrá constituir de cualquiera de las siguientes formas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 70.3 de la LFCP:

- a) En metálico mediante carta de pago que se solicitará al Servicio de Patrimonio.
- b) Mediante aval a primer requerimiento prestado por alguno de los Bancos, Cajas de Ahorros, Cooperativas de Crédito y Sociedades de Garantía Recíproca autorizado para operar en España: <https://www.navarra.es/NR/rdonlyres/35F9D25C-B046-491B-A546-7E9609130AEF/0/ModAvalGenerico.pdf>
- c) Por contrato de seguro de caución celebrado con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo de caución.

La fianza o garantía será devuelta, en su caso, a la finalización del plazo de garantía o resuelto el contrato sin culpa de la empresa adjudicataria.

La ejecución de la garantía no impedirá al poder adjudicador emprender las acciones que correspondan hasta el total resarcimiento de los daños y perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento defectuoso del contrato.

Dentro de los 7 días naturales siguientes al de terminación del plazo de 10 días de suspensión de la adjudicación establecido en el artículo 101.2.a) de la Ley Foral de Contratos Públicos, la Administración y la adjudicataria procederán a la formalización del contrato.

No obstante, la manifestación expresa de todas las personas interesadas en el procedimiento señalando la renuncia expresa a presentar una reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, dará lugar a la finalización anticipada del plazo de suspensión, pudiendo continuarse con el procedimiento.

Asimismo, en los procedimientos con convocatoria de licitación en los que se haya presentado una única oferta, no se aplicará el plazo de suspensión, pudiendo continuarse con la tramitación del procedimiento.

La falta de formalización del contrato por causa imputable a la entidad adjudicataria dará lugar, de conformidad con el artículo 22.1.k) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, a causa de prohibición de contratar, debiendo ser declarada dicha circunstancia de forma expresa por el órgano competente.

19.- GASTOS A CARGO DE LA ENTIDAD ADJUDICATARIA.

Tanto en las proposiciones presentadas por las personas licitadoras, como en el precio de adjudicación se entienden comprendidos todos los tributos, recargos, costes y gastos que pudieran ser de aplicación al precio a abonar a la adjudicataria como pago del suministro contratado.

Los que se requieran para la obtención de autorizaciones, licencias y recogida de documentos o cualquier otra información de Organismos oficiales o particulares.

Los gastos de entrega, transporte y colocación del suministro al lugar indicado en este pliego.

Cualesquiera otros gastos a que hubiera lugar para la realización del contrato.

20.- VIGILANCIA Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO.

La Administración contratante ejercerá la inspección y vigilancia de la entrega e instalación del suministro contratado, a través de la Sección de Calidad del Agua y Obras Hidráulicas, identificado en el pliego como Servicio Supervisor.

Todas aquellas conductas de la empresa adjudicataria que, con carácter general, signifiquen el incumplimiento total o parcial de las obligaciones impuestas por el presente pliego o derivadas del contrato, la omisión de actuaciones que fueran obligatorias, así como el incumplimiento de los plazos de entrega de los pedidos, serán objeto de penalización, salvo que se consideren causas de resolución del contrato.

Con el fin de determinar la existencia o no de infracción, habrá de valorarse la importancia del servicio no satisfecho, la concurrencia o no de negligencia, la reincidencia o reiteración de la omisión de prestaciones, la importancia de la incidencia en relación al conjunto del servicio, etc.

Sólo cuando de tal valoración resulte equitativa y proporcional la existencia de una infracción se iniciará el procedimiento de imposición de penalidades.

Independientemente de la tipificación o no de la conducta como infracción contractual, la Administración no abonará a la empresa, el importe correspondiente a los suministros no satisfechos exigiendo, si se producen daños o perjuicios, la correspondiente indemnización.

Se considerarán infracciones susceptibles de penalización las siguientes:

- Infracciones graves

Tendrá la consideración de infracción grave cualquier incumplimiento en cuanto a los criterios de adjudicación ofertados por la licitadora, conllevando la imposición de una penalidad del 5% del precio de adjudicación del contrato, en la consideración de que

incumplir aquellos términos a los que se ha comprometido la licitadora, de forma voluntaria y en exceso de las obligaciones de las prescripciones técnicas del contrato, tiene una especial relevancia y afección a los principios de igualdad y transparencia en la contratación pública.

- Infracciones muy graves:

Tendrá la consideración de infracción muy grave el no cumplimiento de la condición especial de ejecución.

Se sancionarán con un 10% del precio de adjudicación del contrato.

En caso de incumplimiento del plazo de entrega del objeto del contrato por la adjudicataria, cuando éste no se trate de un criterio de adjudicación ofertado por la misma, dará derecho al órgano de contratación a optar por la resolución del contrato o a la imposición de penalidades diarias en la proporción 0,40 euros por cada 1.000 euros de importe de adjudicación.

En caso de incumplimiento se deberá reparar el daño causado, todo ello sin perjuicio de la exigencia de responsabilidad a que el hecho diera lugar.

Los importes de las penalidades se harán efectivos mediante deducción de los mismos en el pago pagos y si no fuese posible, mediante la emisión de la correspondiente carta de pago una vez realizado el pago.

La imposición de penalidades no excluye la eventual indemnización a la Administración como consecuencia de la infracción.

21.- RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO OBJETO DEL CONTRATO.

Para proceder a la entrega, instalación y recepción del suministro, la empresa adjudicataria se pondrá en contacto con la Sección de Calidad del Agua y Obras Hidráulicas, desde donde se dictarán las instrucciones oportunas.

La empresa no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su recepción por la Administración, salvo que ésta hubiera incurrido en mora al recibirlos.

- Se suministrará en el lugar señalado en el presente pliego.
- Una vez instalado en el lugar indicado se procederá a su revisión. Se examinarán todos los elementos con el fin de comprobar el cumplimiento de las especificaciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas y en la oferta realizada.
- Posteriormente, se firmará un acta de recepción del suministro a partir de cuya firma, comenzará el plazo de garantía ofertado. Cuando el acto formal sea posterior a su entrega, la Administración será responsable de la custodia de los mismos durante el tiempo que medie entre una y la otra. Si en el momento de la recepción formal, los bienes no se encuentran en estado de ser recibidos se hará constar así en el Acta de recepción y se darán las instrucciones precisas al contratista para que subsane los defectos observados o proceda a realizar un nuevo suministro de conformidad con lo pactado.

La empresa deberá retirar todos los residuos generados en el montaje de los analizadores

22.- PAGO DEL PRECIO.

La adjudicataria tiene derecho al abono del precio convenido que se efectuará de una sola vez contra entrega del suministro efectivamente entregado y formalmente declarado conforme por la Administración.

23- PLAZO DE GARANTÍA.

El plazo de garantía de 2 años, o en caso de que la empresa adjudicataria haya ofertado un plazo mayor, será el ofertado por la empresa adjudicataria. Comenzará el día siguiente al de la firma del acta de recepción conforme.

Esta garantía cubrirá la reparación o la sustitución ante defectos de fabricación o instalación. No es objeto de esta garantía la sustitución de piezas o partes especificados en los mantenimientos definidos por el fabricante. La garantía deberá garantizar que los productos son conformes con el pliego de especificaciones del contrato sin coste adicional.

La empresa licitadora deberá garantizar la disponibilidad de piezas de recambio o elementos que permitan una función equivalente, durante un plazo de 3 años desde la fecha de entrega de los equipos, o durante el plazo de garantía ofertado por el adjudicatario si fuera mayor. Se deberán facilitar los datos de contacto que se deben emplear para proceder a la entrega de piezas de recambio.

Transcurrido el plazo de garantía sin objeciones por parte de la Administración, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en el bien suministrado, la Administración tendrá derecho a reclamar de la persona contratista la reposición de los que resulten inadecuados o la reparación de los mismos, si fuese suficiente.

Durante el plazo de garantía si la Administración estimase que el bien suministrado no es apto para el fin pretendido, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, y existe la presunción de que la reposición o reparación de dicho bien no serán bastante para lograr aquel fin, podrá, antes de expirar dicho plazo, rechazar el mismo, dejándolo de cuenta del contratista y quedando exenta de la obligación del pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

Se procederá a la incautación total o parcial la garantía constituida para la formalización del contrato, según proceda.

24.- REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO EN LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS.

1- CONDICIONES GENERALES

- a) El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones

establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

- b) La oferta económica deberá ser adecuada para que la entidad adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

2.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

- 1- En toda la documentación que se genere, la empresa adjudicataria deberá utilizar un lenguaje respetuoso con valores de igualdad entre mujeres y hombres.

Para acreditar su cumplimiento, una vez instalados los equipos, la Sección de Calidad del Agua y Obras Hidráulicas levantará un acta en la que constará su correcto cumplimiento.

Conforme a lo establecido en el artículo 146.2 de la Ley Foral de Contratos, el incumplimiento de estas condiciones tendrá la consideración de infracción de carácter muy grave y se sancionará con el 10% del importe de adjudicación.

3- NORMAS Y CÁNONES ÉTICOS

La persona adjudicataria cumplirá con los principios, las normas y los cánones éticos propios de las actividades, los oficios y las profesiones correspondientes a las prestaciones objeto del contrato, actuando en todo momento con imparcialidad, de buena fe y con arreglo al código deontológico de su profesión o gremio. No utilizará la información confidencial conocida en cualquier fase del procedimiento contractual para obtener, directamente o indirectamente, una ventaja o beneficio de cualquier tipo en interés propio ni en el de terceras personas. Velará especialmente por el adecuado cumplimiento de las cláusulas sociales o medioambientales que, como condiciones especiales de ejecución, se hubiesen incluido en los pliegos y ejecutará el contrato con el compromiso de que su trabajo contribuya a la satisfacción del interés general, evitando provocar de modificación del contrato, que solo podrá llevarse a cabo en los supuestos previstos legalmente

25.- JURISDICCIÓN COMPETENTE.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la adjudicación, interpretación, modificación, y resolución de este Contrato serán resueltas por el Órgano de Contratación, cuyas resoluciones podrán ser objeto de recurso de alzada ante el Consejero de Economía y Hacienda, en el plazo de un (1) mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la Resolución. Contra la decisión que se adopte procederá el recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

No obstante, con carácter potestativo y sustitutivo, los pliegos de contratación, los actos de trámite o definitivos o los actos de adjudicación podrán ser objeto de reclamación en materia de contratación pública por parte de las empresas y profesionales interesados en la licitación siempre y cuando les excluyan de la licitación o perjudiquen sus expectativas. La reclamación podrá interponerse ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra en el plazo de diez días contados a partir del día siguiente desde la notificación o publicación del acto impugnado y deberá fundarse exclusivamente en los motivos señalados en el artículo 124 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos

26.- TRANSPARENCIA PÚBLICA E INSTITUCIONAL DE LAS ADJUDICACIONES.

Quienes concurren a la licitación, deberán aceptar voluntariamente dar transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.

27.- CLAUSULAS DE INFORMACION Y CONSENTIMIENTO

(Ley Orgánica 3/2018 de Protección de datos personales y de los derechos digitales.)

Responsable del tratamiento	Fichero automatizado: Gestión de expedientes de contratación Responsable: Sección de Contratación y Seguros. Departamento de Economía y Hacienda. Datos de contacto: Mail: central.compras@navarra.es Dirección: C/Yanguas y Miranda 27-1ª Planta 31013 Pamplona.
Finalidad del tratamiento	Tramitación, control y seguimiento de expedientes de contratación administrativa de obras, suministros y servicios cuya competencia corresponde al Departamento de Economía y Hacienda. Los datos personales proporcionados se conservarán mientras lo requiera dicha gestión administrativa.
Legitimación del tratamiento	Ley 39/2015 de 1 de octubre.
Destinatarios (cesiones o	No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal

transferencias)	
Derechos de las personas interesadas	<p>Derecho de acceso, rectificación y oposición al tratamiento de los datos. Para ejercitar este derecho podrá dirigir un escrito a la Sección de Contratación manifestando su petición al efecto</p> <p>Puede consultar la información en este enlace de la Agencia Española de Protección de Datos.</p> <p>https://www.aepd.es/reglamento/derechos/index.html</p>
Información adicional	<p>Reglamento General de Protección de Datos</p> <p>https://www.aepd.es/reglamento/</p>

Responsable del tratamiento	<p>Fichero automatizado: Registro de Contratos</p> <p>Responsable: Sección de Contratación, Seguros y Asuntos Económicos del Departamento de Economía y Hacienda.</p> <p>Datos de contacto: Mail: central.compras@navarra.es</p> <p>Dirección: C/Yanguas y Miranda 27-1ª Planta 31013 Pamplona.</p>
Finalidad del tratamiento	<p>Conocimiento de los contratos administrativos celebrados por la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, así como de las incidencias que origine su cumplimiento.</p> <p>Los datos personales proporcionados se conservarán mientras lo requiera dicha gestión administrativa.</p>
Legitimación tratamiento	<p>Ley 39/2015 de 1 de octubre.</p>
Destinatarios (cesiones o transferencias)	<p>Registro Público de contratos de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Ministerio de Hacienda.</p> <p>Distintos órganos de la Administración que, previa solicitud y en ejercicio de sus funciones, precisen y requieran su conocimiento.</p>
Derechos de las personas interesadas	<p>Derecho de acceso, rectificación y oposición al tratamiento de los datos. Para ejercitar este derecho podrá dirigir escrito a la Sección de Contratación manifestando su petición al efecto</p> <p>Puede consultar la información en este enlace de la Agencia Española de Protección de Datos. https://www.aepd.es/reglamento/derechos/index.html</p>
Información adicional	<p>Reglamento General de Protección de Datos</p> <p>https://www.aepd.es/reglamento/</p>

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Las **prescripciones técnicas** que se marcan a continuación son **requisitos mínimos**, de tal modo que su incumplimiento determinará la desestimación de la oferta.

No obstante, los licitadores podrán ofertar características técnicas diferentes, siempre y cuando acrediten perfectamente que las características ofertadas son equivalentes técnicamente con las especificadas en el Pliego.

Las menciones a marcas comerciales concretas, patentes, modelos, etc., son de carácter descriptivo, de tal forma que pueden presentarse ofertas con productos equivalentes.

El suministro incluye el transporte hasta la ubicación de la nueva estación SAICA en el río Ultzama en Olave (613764,4749601). La puesta en marcha de los nuevos equipos de medición de calidad de agua incluirá la instalación in situ (fijación a paredes o colocación en cuba de medición), las comprobaciones y actuaciones que se consideren adecuadas para una correcta puesta en marcha (pruebas, ensayos, verificaciones y calibraciones). Los equipos suministrados deben ser compatibles con el resto del equipamiento de las estaciones SAICA para no modificar la configuración actual de las mismas en cuanto a controladores, dataloggers de control de datos y telecomunicaciones.

Para ello es necesario el suministro de los equipos que midan los siguientes parámetros de calidad del agua: pH, oxígeno disuelto, conductividad, potencial redox, temperatura del agua, turbidez, materia orgánica y amonio, así como los elementos auxiliares que aseguren la calidad de los datos (filtración de agua), la transmisión de los datos y alimentación y gestión de los equipos anteriores (controlador de señales), así como un tomamuestras automático que permita tomar muestras de agua ante eventos de calidad del agua.

Los equipos de medición de la calidad de agua y elementos auxiliares objeto de este pliego quedan definidos en las siguientes tablas, así como las especificaciones técnicas mínimas que deben cumplir.

LOTE 1: “Equipos de medición de parámetros de calidad de agua”

PARÁMETRO DE CALIDAD DE AGUA	MÉTODO	RANGO DE MEDIDAS	EXACTITUD	LÍMITE DE DETECCIÓN	OTROS
Amonio (NH₄ – N)	Electrodo sensible al gas o método colorimétrico con valoración por absorbancia, en el que se cuantifica el NH ₃ generado por tamponado básico de la muestra	0,05 - 20 mg/L	< 2 % + 0,05 mg/L	0,05 mg/L	Reactivos necesarios para su funcionamiento durante 3 meses. En caso de necesitar para su correcto funcionamiento agua filtrada o ultrafiltrada, el equipo incluirá los accesorios necesarios para suministrar dicho agua al equipo con las especificaciones requeridas por el equipo ofertado.
pH	Electrodo de puente salino	0-14pH	[0,02pH]	[0,01pH]	Medición de temperatura. Autolimpieza por aire a presión.
Conductividad	Sensor inductivo de conductividad	0,25 - 2000 mS/cm	<2%	<2%	Medición de temperatura.
Potencial Redox	Sensor diferencial	-1000 – 1000 mV	[5mV]	[3mV]	Medición de temperatura. Autolimpieza por aire a presión.
Oxígeno Disuelto	Método óptico de medición de luminiscencia	1 - 15 mg/L	<0,05 mg / l	0,02	Medición de temperatura. Autolimpieza por aire a presión.
Turbidez	Medición del color con fotómetro de acuerdo al DIN EN ISO 7027	1-2000 ntu	<3%	<2%	Autolimpieza
Materia Orgánica (SAC)	Medición de absorción espectral SAC conforme a DIN 38404 C3	0,2-500 m ⁻¹	<5%	<3%	Autolimpieza
Equipo integración señales	<ul style="list-style-type: none"> • Controlador multiparamétrico de señales con pantalla de visualización. • Lectura de todos los equipos de medición de calidad (hasta 10). • Diagnóstico y calibración de todos los equipos de medición de calidad. • Señales de salida analógicas 4-20 ma y digital (modbus) • Al menos 4 relés de 				

	<p>salida</p> <ul style="list-style-type: none"> • Proporcionar energía a los distintos sensores • Tarjera interna de memoria con capacidad de almacenar registros de señales de entrada de al menos 7 días. (>10080 registros) • Integración y control de sistema de limpieza por aire a presión (maquina compresora de aire no objeto de esta licitación). 				
	IP65				

LOTE 2: "Equipos de toma de muestras"

EQUIPOS	CARACTERÍSTICAS
Tomamuestras refrierado	<ul style="list-style-type: none"> • Refrigerado para conservar muestras en torno a $4^{\circ}\text{C}\pm 3^{\circ}\text{C}$ • Capacidad para tomar 1 muestra horaria durante 1 día (24 botellas). • Compatible con órdenes remotas vía RS232 y/o SDI12. • Manguera de al menos 5 metros para toma de agua desde la cuba de medición

ANEXO I

MODELO DE CUMPLIR LOS REQUISITOS PARA CONTRATAR

Don/Doña (iniciales del nombre y apellidos)....., con D.N.I. número (3 últimos dígitos)....., en nombre propio/ en representación de la empresa(según proceda), declaro que cumpro/que la entidad cumple las condiciones exigidas para contratar señalados en el artículo 55 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril:

- a) Reúne los requisitos de capacidad jurídica y de obrar y, en su caso, que el firmante ostenta la debida representación.
- b) Reúne los requisitos exigidos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional fijados en el pliego regulador.
- c) No está incurso en ninguna de las causas de prohibición de contratar establecidas en el artículo 22 de la Ley Foral de Contratos.
- d) Hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- e) Reúne el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos otros establecidos en los pliegos de contratación.
- f) Se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias con renuncia, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle, en el caso de empresas extranjeras.
- g) Cuenta con el compromiso por escrito de otras entidades respecto de la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos, en su caso.

La empresa _____ declara formalmente que la información comunicada es exacta y veraz y ha sido facilitada con pleno conocimiento de las consecuencias de una falsa declaración de carácter grave.

¿Es el operador económico una microempresa, una pequeña o una mediana empresa? (Márquese lo que proceda)

- Sí
- No

De conformidad con lo previsto en el artículo 54.1 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos **declara confidenciales los siguientes datos o información técnica o mercantil** aportada con objeto de la oferta presentada: (indicar)

La ausencia de esta declaración dará a entender que el contenido de la oferta presentada no tiene carácter confidencial y puede ser tratado con el mismo criterio que el resto del expediente.

No podrá extenderse la declaración de confidencialidad a toda su propuesta. En caso de que lo haga, corresponderá al órgano de contratación determinar motivadamente aquella documentación que no afecta a secretos técnicos o comerciales.

SOLICITO:

Que en virtud de lo establecido en el artículo 18 bis de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos de Navarra, en caso de ser propuesto como empresa adjudicataria, se reutilice la documentación acreditativa de la capacidad, representación, solvencia y habilitación empresarial o profesional que ya fue presentada en la licitación

en la que resulté adjudicataria/empresa parte al no haber variado las circunstancias acreditadas y no haber transcurrido tres años desde la adjudicación del procedimiento anterior.

(Lugar, fecha y firma **ELECTRÓNICA** por persona con poder bastante para contratar en nombre y representación de la empresa o entidad.)

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Don/Doña (iniciales del nombre y apellidos) con D.N.I. número (3 últimas cifras), en nombre propio, o en nombre y representación de la empresa..... con D.N.I./C.I.F (Táchese lo que no proceda), domiciliada en.....calle..... nº..... enterado de la licitación para adquisición de equipamiento para la red de calidad del agua.

Los equipos ofertados en esta licitación son los siguientes (Rellenar el lote al que presenten oferta)

LOTE 1 EQUIPOS DE MEDICIÓN DE PARÁMETROS DE CALIDAD DE AGUA

Tipología	Marca/modelo ofertado
Amonio (NH₄ – N)	
pH	
Conductividad	
Potencial Redox	
Oxígeno Disuelto	
Turbidez	
Materia Orgánica (SAC)	
Tomamuestras	
Equipo integración señales	

LOTE 2 EQUIPOS DE TOMA DE MUESTRAS

Tipología	Marca/modelo ofertado
Equipo filtración de agua	

DECLARO RESPONSABLEMENTE:

La oferta presentada para esta licitación cumple los requisitos establecidos por el pliego de prescripciones técnicas. En el caso de que las fichas técnicas no contengan información relativa a alguna característica específica solicitada, se hará constar en esta declaración cuál o cuáles y que el equipo ofertado la posee cumple con éstas.

(Lugar, fecha y firma **ELECTRÓNICA** por persona con poder bastante para contratar en nombre y representación de la empresa o entidad.)

ANEXO III (LOTE 1)
CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULA
SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPOS DE MEDICIÓN DE CALIDAD DE AGUAS EN NAVARRA (RED SAICA).

Don/Doña (INICIALES del nombre y apellidos)..... con D.N.I. número (3 últimas cifras), en nombre propio, o en nombre y representación de la empresa.....con D.N.I./C.I.F (Táchese lo que no proceda), domiciliada en.....calle.....nº..... enterado del anuncio publicado en el Portal de Contratación de Navarra para el SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPOS DE MEDICIÓN DE CALIDAD DE AGUAS EN NAVARRA, **LOTE 1 EQUIPOS DE MEDICIÓN DE PARÁMETROS DE CALIDAD DE AGUA** se compromete a realizar los suministros con estricta sujeción al Pliego regulador, así como a las condiciones señaladas en la presente oferta:

(Rellénese el lote al que presentan oferta)

LOTE 1 EQUIPOS DE MEDICIÓN DE PARÁMETROS DE CALIDAD DE AGUA

1- Precio ofertado para los 8 analizadores o equipos: _____ IVA excluido.

2- Los rangos de medición de los equipos ofertados son las siguientes:

	RANGO DE MEDICIÓN OFERTADO
Amonio (NH₄ – N)	
Conductividad	
Potencial Redox	
Oxígeno Disuelto	
Turbidez	
Materia Orgánica (SAC)	

3.1- Ampliación del periodo de garantía fijado en _____ años adicionales a los 2 años fijados inicialmente en el pliego.

En caso de que no se señale ampliación del periodo de garantía, se considerará que es el establecido en el condicionado y se valorará con 0 puntos.

3.2- Embalajes respetuosos con el medio ambiente (si/no): _____

Se deberá acreditar su cumplimiento conforme a lo establecido en la cláusula 8. Si no se acredita, se valorará con 0 puntos.

4- Las personas que van a realizar el montaje e instalación de los equipos objeto del pliego han recibido o se compromete a impartir formación en prevención de riesgos laborales relacionados con el objeto del contrato conforme a lo establecido en la cláusula 8 (si/no):

Se deberá acreditar su cumplimiento o su compromiso de impartirla conforme a lo establecido en la cláusula 9. Si no se acredita, se valorará con 0 puntos.

5- Plazo de entrega OFERTADO: _____ días naturales.

En caso de que no se señale reducción del plazo de entrega, se considerará que es el establecido en el condicionado y se valorará con 0 puntos

Además de lo establecido en el Pliego regulador, que se acepta sin reservas, el contenido de esta oferta es vinculante en todos sus términos.

(Lugar, fecha y firma **ELECTRÓNICA** por persona con poder bastante para contratar en nombre y representación de la empresa o entidad.)

ANEXO III (LOTE 2)
CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULA
SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPOS DE MEDICIÓN DE CALIDAD DE AGUAS EN NAVARRA (RED SAICA).

Don/Doña (INICIALES del nombre y apellidos)..... con D.N.I. número (3 últimas cifras), en nombre propio, o en nombre y representación de la empresa.....con D.N.I./C.I.F (Táchese lo que no proceda), domiciliada en.....calle.....nº..... enterado del anuncio publicado en el Portal de Contratación de Navarra para el SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPOS DE MEDICIÓN DE CALIDAD DE AGUAS EN NAVARRA, **LOTE 2 EQUIPO DE TOMA DE MUESTRAS** se compromete a realizar los suministros con estricta sujeción al Pliego regulador, así como a las condiciones señaladas en la presente oferta:
(Rellénese el lote al que presentan oferta)

LOTE 2 EQUIPOS DE TOMA DE MUESTRAS

1- Precio ofertado para el equipo tomamuestras: _____ IVA excluido.

2.1- Ampliación del periodo de garantía fijado en _____ años adicionales a los 2 años fijados inicialmente en el pliego.

En caso de que no se señale ampliación del periodo de garantía, se considerará que es el establecido en el condicionado y se valorará con 0 puntos.

2.2- Embalajes respetuosos con el medio ambiente (si/no): _____

Se deberá acreditar su cumplimiento conforme a lo establecido en la cláusula 9. Si no se acredita, se valorará con 0 puntos.

3- Las personas que van a realizar el montaje e instalación de los equipos objeto del pliego han recibido o se compromete a impartir formación en prevención de riesgos laborales relacionados con el objeto del contrato conforme a lo establecido en la cláusula 9 (si/no):

Se deberá acreditar su cumplimiento o su compromiso de impartirla conforme a lo establecido en la cláusula 9. Si no se acredita, se valorará con 0 puntos.

4- Plazo de entrega OFERTADO: _____ días naturales.

En caso de que no se señale reducción del plazo de entrega, se considerará que es el establecido en el condicionado y se valorará con 0 puntos

Además de lo establecido en el Pliego regulador, que se acepta sin reservas, el contenido de esta oferta es vinculante en todos sus términos.

(Lugar, fecha y firma **ELECTRÓNICA** por persona con poder bastante para contratar en nombre y representación de la empresa o entidad.)